

VISAS PARA INGRESAR A MÉXICO

Una visa es una autorización oficial otorgada por el Gobierno de México, a través de sus consulados y embajadas, conforme a la legislación mexicana. Permite a las personas extranjeras viajar a un puerto de entrada y solicitar la admisión al país por un período específico y con un propósito definido, como turismo, estudios, trabajo, adopción o residencia.

Es importante destacar que contar con una visa no garantiza la entrada a México. Las autoridades migratorias, en el ejercicio de sus facultades legales, evaluarán si se cumplen todos los requisitos y decidirán finalmente si permiten el ingreso. Este procedimiento es consistente con los procesos seguidos en muchos otros países, incluido Estados Unidos.

Puedes consultar el marco legal que regula las visas en el siguiente enlace:

[Lineamientos Generales para la expedición de visas - DOF](#)

Importante:

Todos los solicitantes deben contar con un pasaporte válido para ser elegibles para la expedición de una visa por parte de esta oficina consular.

¿Quién necesita una visa?

Existen excepciones específicas bajo las cuales los ciudadanos extranjeros no requieren una visa para ingresar a México. Estas excepciones están diseñadas para facilitar la movilidad internacional y se aplican en casos limitados y bien definidos.

✓ Tu **NO** necesitas una visa:

- Posees un pasaporte ordinario válido de un país exento de visa (por ejemplo: Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido o cualquier país del Espacio Schengen). ([*Consulta la lista completa de países exentos*](#)).
- Tienes una visa válida o una tarjeta de residencia permanente de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido o algún país Schengen.
- Te encuentras en tránsito internacional por un aeropuerto o puerto marítimo mexicano, o vas en un crucero con escala en México (*sin pasar por migración*).
- Portas un pasaporte diplomático, oficial o de servicio válido, conforme a acuerdos bilaterales.

Estas exenciones aplican únicamente para estancias de hasta **180 días**, sin realizar actividades remuneradas.

Estas excepciones están sujetas a verificación en el punto de entrada, y el personal de inmigración puede negar la entrada si no se cumplen todos los requisitos.

✗ Tu **SI** necesitas una visa:

- Eres ciudadano de un país que no tiene un acuerdo de exención de visa con México. Ejemplos de estos países incluyen China, Cuba, Honduras, India, Venezuela, y varios países de Asia, África y América Latina.

[Consulta la lista completa de nacionalidades que sí requieren visa aquí.](#)

Visas que ofrece el Consulado de México en Oklahoma

Visa de Visitante:

- a) Sin permiso para realizar actividades remuneradas
- b) Para realizar trámites de adopción
- c) Visa electrónica

Visa de Residencia:

- a) Temporal
- b) Temporal Estudiante
- c) Permanente

Requisitos Generales obligatorios para la aplicación de una visa

Todos los solicitantes deben presentar lo siguiente:

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original;
- II. Original del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa,
- III. Presentar los documentos que acrediten cualquiera de los escenarios en cada trámite de visa.
- IV. Pago de tarifas consulares: especificado en cada visa.
- V. Entrevista consular obligatoria.

Consideraciones para menores de edad

Los menores deben estar acompañados por ambos padres o tutores legales.

Si uno de los padres no puede asistir, se debe presentar una carta de autorización notariada. Esta carta debe estar traducida al español y apostillada.

Documentos que NO son válidos para ingresar a México

Los siguientes documentos migratorios emitidos por EE. UU. no sustituyen una visa mexicana:

- Formulario I-797 A
- Advance Parole (Permiso anticipado)
- I-20 (Certificado de elegibilidad para estudiante)
- DS-2019 (Documento para programas de intercambio)

Tiempo de procesamiento de la visa

La visa se emite, en casos elegibles, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrevista consular, una vez que los documentos hayan sido verificados y se haya realizado el pago correspondiente.

¿Cómo agendar una cita?

Por favor, envía copias escaneadas de los documentos requeridos al siguiente correo electrónico: ✉ visasokl@sre.gob.mx

Lugar de atención

Los trámites de visa se realizan exclusivamente en la sede del Consulado:

Consulado de México en Oklahoma City

[1131 W Sheridan Ave, Oklahoma City, OK 73106](#)

Requisitos específicos de visa

Visa Electrónica

Finalidad: Turismo, visitas familiares, participación en eventos culturales, asistencia a eventos académicos sin pago, y tránsito por el país.

Debes tramitarla en la página oficial de la SRE (Secretaría de Relaciones Exteriores)

Pasos a seguir
a) Debes crear y activar una cuenta de usuario b) Iniciar sesión para el llenado de la solicitud c) Llenar tu registro con la información y documentos que se piden. Una vez llenado, recibirás un aviso de que tu registro ha sido exitoso. d) Se te pedirá proporcionar tus datos biográficos tal como aparecen en tu pasaporte o documento de identidad e) Para realizar el pago del trámite, este se deberá llevar a cabo en línea, disponible en la página oficial de internet de la SRE.
En caso de menores de edad: El formato de solicitud de visa deberá ser llenado por alguno de sus padres o por quien ejerza la patria potestad
En caso de autorización se generará una Visa Electrónica con un código QR, podrás imprimir y/o descargar en un dispositivo electrónico. Si te niegan la Visa Electrónica, puedes iniciar una nueva solicitud de visa de forma presencial en tu oficina consular. Solo necesitas cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para el tipo de visa que deseas solicitar.

- Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 54.00 USD

Visa de visitante sin autorización para realizar actividades remuneradas

Finalidad: Turismo, visitas familiares, participación en eventos culturales, asistencia a eventos académicos sin pago, y tránsito por el país.

Escenarios	Requisitos Específicos
Arraigo (una de las siguientes opciones)	1. Escritura pública de propiedad registrada a nombre del solicitante (mínimo 2 años de antigüedad), y constancia de empleo estable con al menos 2 años de antigüedad O también puedes presentar: 2. Escritura pública de propiedad registrada a nombre del solicitante (mínimo 2 años de antigüedad), y documento oficial que acredite participación o propiedad en negocios, emitido por autoridad competente, con al menos 2 años de antigüedad
Solvencia Económica (una de las siguientes tres opciones, las cifras específicas se encuentran en nuestro cuadro de solvencia económica)	1. Documentos originales que acrediten empleo o pensión con ingreso mensual de los últimos 3 meses y constancia de empleo estable con al menos 1 año de antigüedad 2. Comprobante original o electrónico (con certificado digital) de inversiones o cuentas bancarias de los últimos 3 meses Personas extranjeras que estudien de manera regular en instituciones de educación superior 3. Constancia de estudios (original o electrónica con certificado digital) y constancia original de empleo estable, pensión o beca con ingresos mensuales de los últimos 3 meses
Invitación de una Organización/ Institución pública o privada	Si una organización pública o privada te invita a participar en una actividad no remunerada en México, debes presentar una carta responsiva que elabora la organización, que incluya: 1. Nombre completo y nacionalidad del solicitante 2. Nombre legal y número de registro oficial de la organización 3. Objetivo institucional de la organización 4. Domicilio y datos de contacto 5. Descripción de la actividad o proyecto (relacionado con los fines de la organización) 6. Duración estimada de la actividad 7. Compromiso de cubrir manutención y retorno del extranjero 8. Copia de identificación oficial con firma y fotografía de quien firma la carta. Adicionalmente,

	- Las Organizaciones privadas deben demostrar solvencia económica mediante comprobante de inversiones o cuentas bancarias (documento original o electrónico con certificado digital). - Las Organizaciones públicas y educativas (del sistema nacional) no requieren demostrar solvencia. Por último, debes presentar documentos originales que acrediten tu experiencia, habilidades o conocimientos para realizar la actividad.
Chofer de transporte de carga que ingresa a México para cargar o descargar mercancía	Licencia de conducir original - Debe estar vigente y válida - Debe autorizar la conducción de vehículos de carga conforme a las leyes locales Carta membretada de la empresa o asociación transportista, dirigida a la autoridad consular, que incluya: - Solicitud de visa mexicana a favor del conductor extranjero - Tipo de mercancías que transporta - Rutas más frecuentes utilizadas - Declaración de que el conductor cuenta con recursos económicos suficientes para su estancia en México La carta debe contener: - Nombre completo y nacionalidad del solicitante - Nombre legal de la empresa o asociación - Domicilio completo y datos de contacto - Copia de identificación oficial con firma de quien firma la carta
Causa Humanitaria (una de las siguientes tres opciones)	1. Estado grave de salud de persona extranjera en México Según el caso, deberás presentar alguno de los siguientes documentos: - Si eres cónyuge o concubino(a): presenta el acta de matrimonio o una constancia de concubinato, en original o copia certificada. - Si eres hijo(a): presenta tu acta de nacimiento, en original o copia certificada. - Si eres padre o madre: presenta el acta de nacimiento de tu hijo(a) extranjero, en original o copia certificada. Certificado médico (original) emitido por institución de salud pública o privada en México - Debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días - Debe indicar que la persona extranjera requiere apoyo de su familiar 2. Reconocimiento o recuperación de restos humanos i. Documento que acredite tu vínculo familiar con la persona fallecida, según corresponda: - Si eres cónyuge o concubino(a): presenta el acta de matrimonio o una constancia de concubinato, en original o copia certificada.

	• Si eres hijo(a): presenta tu acta de nacimiento, en original o copia certificada. • Si eres padre o madre: presenta el acta de nacimiento de tu hijo(a) fallecido, en original o copia certificada. ii. Documento oficial que indique que has sido notificado para intervenir en el reconocimiento o recuperación de restos humanos: • Debe ser emitido por una autoridad competente o institución pública (federal, estatal o municipal). • Debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días. • Debe indicar que la persona extranjera requiere tu apoyo como familiar. 3. Por interés público - Petición oficial de una dependencia o entidad de la Administración Pública (federal, estatal o municipal) - Debe justificar que el solicitante participará en acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia o desastre en México
Investigación científica o recolección de muestras en México con autorización previa	Debes presentar una copia del documento enviado por la embajada o consulado de tu país en México, donde se notifique que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) recibió las autorizaciones necesarias de las autoridades de tu país. La comunicación debe incluir: • Tu nombre completo y nacionalidad • El nombre legal de la organización o institución (pública o privada) que te invita • Una breve descripción de la actividad o proyecto en el que participarás • La duración estimada o fecha aproximada de finalización de dicha actividad
Estudios (montos específicos de solvencia económica en la siguiente tabla)	Debes presentar el original o documento electrónico con certificado digital de la Carta de Aceptación, emitida en papel membretado por una institución del Sistema Educativo Nacional. Esta carta debe incluir: • Tu nombre completo y nacionalidad • El nivel, grado y área de estudio que vas a realizar • El nombre del curso o actividad académica en la que fuiste aceptado • Las fechas de inicio y terminación del curso o actividad • El costo de la matrícula • Los datos de identificación y registro oficial de la institución educativa Además, debes demostrar que cuentas con solvencia económica suficiente para cubrir: • El monto de la matrícula • Los gastos de alojamiento y manutención durante tu estancia en México Puedes hacerlo mediante comprobantes de inversiones o estados de cuenta bancarios de los últimos 3 meses. ¿Quién puede acreditar la solvencia? • El propio solicitante • Padres

	• Cónyuge, concubina o concubinario (o figura equivalente) • Quien ejerza la patria potestad o tutela • Institución educativa (mediante carta de beca) • Institución bancaria o financiera (mediante documento de financiamiento)
Participación en eventos oficiales patrocinados por el gobierno hasta por 180 días (una de las siguientes opciones)	1. Carta de invitación oficial de dependencia mexicana, debe ser original, emitida por una dependencia de la Administración Pública Federal o un órgano constitucional autónomo, y debe contener: a) Nombre completo de la persona solicitante b) Nacionalidad c) Nombre de la dependencia u órgano que extiende la invitación d) Información del evento (nombre, propósito, relación con compromisos internacionales) e) Duración y fechas del evento f) Firma y cargo del funcionario o funcionaria responsable de coordinar el evento 2. Original de la carta o nota de la institución del país que la envía

Criterios Adicionales

1. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular.
2. **Menores de edad o tutelados:** La solicitud debe ser firmada por ambos padres o tutores ante el personal consular.
3. **Si falta uno de los padres:** Se necesita autorización notarial del padre/madre ausente.
4. **Patria potestad exclusiva:** Presentar sentencia judicial certificada, legalizada/apostillada y traducida si está en otro idioma.
5. **Menores que viajan solos o con terceros:** Requieren autorización formal de ambos padres o tutores ante fedatario público.
6. **Familiares de titulares de visa mexicana:** No necesitan demostrar solvencia económica, solo acreditar el vínculo familiar y cumplir con el artículo 102 del Reglamento.
7. **Solicitantes mayores de 65 años (turismo):** No deben acreditar solvencia económica, pero sí cumplir con el artículo 102 del Reglamento.
8. **Cónyuge o familiar de extranjero exento de visa:** Deben demostrar el vínculo familiar y cumplir los requisitos establecidos.
9. **Participantes en cooperación internacional:** Serán documentados por instrucción de la SRE, presentando el requisito correspondiente.
10. **Ministros de culto o religiosos:** Deben presentar carta responsiva de la asociación religiosa. Si tienen autorización de SEGOB, pueden estar exentos de algunos requisitos.
11. **Negación de visa:** Se rechazará si el solicitante está en los casos del artículo 43 de la Ley.

Pago de derechos:

- Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 54.00 USD

Visa de visitante sin autorización para realizar actividades remuneradas (Larga Duración)

Aplica a personas extranjeras que desean ingresar a México como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas y sin intención de residir en el país.

Escenarios	Requisitos Específicos
Solvencia económica. (cantidad específica en nuestro cuadro de solvencia económica)	1. Comprobante original o digital certificado que demuestre inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual suficiente durante los últimos 12 meses. 2. Documentos originales que acrediten empleo o pensión con ingresos mensuales libres de impuestos, suficientes durante los últimos 6 meses.
Viajero Frecuente.	Debes presentar las páginas de tu pasaporte que muestran tres visas vigentes o sellos migratorios, siempre que correspondan a países no fronterizos con el país donde resides.
Persona prominente.	Debes entregar un escrito firmado por ti, acompañado de documentos que respalden tus actividades o especialidades con reconocimiento internacional, o que demuestren que eres una persona de prestigio nacional o internacional. Esto aplica si eres: a) Científico b) Investigador c) Humanista d) Artista e) Deportista f) Periodista
Familiar de mexicano.	Documento que pruebe tu relación con la persona mexicana: 1. Si eres cónyuge, concubina/o, o figura equivalente de un mexicano residente en el extranjero: Presenta el acta de matrimonio o el documento que acredite el concubinato, emitido por una autoridad competente del país donde se celebró. 2. Si eres hijo o hija de un mexicano: Presenta tu acta de nacimiento (original o copia certificada). 3. Si tienes hijo o hija mexicano/a: Presenta el acta de nacimiento de tu hijo/a mexicano/a (original o copia certificada).

	4. Si eres hermano o hermana de un mexicano, y además eres niño, niña o adolescente, no estás casado/a o estás en estado de interdicción bajo representación legal: Presenta las actas de nacimiento de ambos (originales o copias certificadas). Documento que pruebe la nacionalidad mexicana de tu familiar: • Debes presentar el documento oficial (original o copia certificada) que demuestre que la persona con quien acreditas el vínculo es mexicana.
Familiar de persona extranjera residente temporal o residente permanente.	1. Documento que pruebe tu relación con la persona extranjera residente: • Si eres cónyuge, concubina/o, o figura equivalente de una persona extranjera con residencia temporal o permanente en México: Presenta el acta de matrimonio o el documento que acredite el concubinato, emitido por autoridad competente del país donde se celebró (original o copia certificada). • Si eres hijo o hija de una persona extranjera con residencia temporal o permanente en México: Presenta tu acta de nacimiento (original o copia certificada). • Si tienes hijo o hija extranjero/a con residencia temporal o permanente en México: Presenta el acta de nacimiento de tu hijo/a (original o copia certificada). • Si eres hermano o hermana de una persona extranjera con residencia temporal o permanente en México, y además eres niño, niña o adolescente, no estás casado/a o estás en estado de interdicción bajo representación legal: Presenta las actas de nacimiento de ambos (originales o copias certificadas). 2. Documento que pruebe la residencia de tu familiar extranjero en México: g) Presenta una copia de la tarjeta de residente temporal o permanente vigente de la persona extranjera con quien acreditas el vínculo.
Familiar de funcionario o funcionaria diplomático o consular acreditado en México portador de pasaporte ordinario.	Si no pretendes residir en México y eres familiar de un funcionario diplomático o consular acreditado ante el gobierno mexicano, debes presentar: 1. Documento que pruebe tu relación familiar, según el caso: • Cónyuge, concubina/o, o figura equivalente: Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato, emitido por autoridad competente del país donde se celebró (original o copia certificada). • Hijo o hija: Tu acta de nacimiento (original o copia certificada).

	• Padre o madre: Acta de nacimiento del funcionario acreditado (original o copia certificada). • Hermano o hermana: Actas de nacimiento de ambos (originales o copias certificadas). 2. Documento que pruebe la acreditación del funcionario: • Copia del carné de acreditación diplomática o consular ante el gobierno de México.
Personal directivo de empresa extranjera con operaciones en México o de empresa mexicana en el extranjero	1. Acta constitutiva original o documento que demuestre la creación legal de la empresa o filial, más una carta oficial que confirme que la persona es supervisor y que la empresa cubrirá los gastos de sus servicios en México. O bien: 2. Acta constitutiva original de la filial de una empresa mexicana o documento que acredite su representación comercial, más una carta oficial que indique que la persona es ejecutivo o representante comercial de dicha empresa u oficina.

Criterios Adicionales

1. La visa se otorgará según el resultado de la entrevista consular.
2. Se considera viajero frecuente a quien haya realizado al menos tres viajes internacionales en un año, comprobables con sellos o visas en el pasaporte (excluyendo viajes a países vecinos).
3. El personal consular debe verificar que se trate de personas destacadas —como investigadores, científicos, humanistas, periodistas u otras figuras reconocidas— cuya presencia beneficia al país, mediante documentos que lo acrediten.
4. No se otorgará visa a personas extranjeras que se encuentren en los casos previstos por el artículo 43 de la Ley.

Pago de derechos

- Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 53.00 USD

Visa de Visitante para realizar trámites de adopción

Para personas extranjeras que quieran entrar a México como Visitantes con fines de adopción, siempre que sean nacionales o residentes de un país que forme parte de la Convención de La Haya sobre adopción internacional, o que tenga un convenio de adopción vigente con México.

Requisitos	
I.	Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original;
II.	Original del Informe de adoptabilidad o preasignación emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la que se señale información sobre la identidad del niño, niña o adolescente;
III.	Original de aceptación de la asignación del menor y de continuación del procedimiento de adopción que emita la Autoridad Central del Estado Receptor en el que se exprese su voluntad y la de los solicitantes para continuar con el procedimiento de adopción,

NOTA: Dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de tu ingreso a territorio nacional, se deberá obtener ante el Instituto Nacional de Migración la tarjeta de visitante con fines de adopción.

Pago de derechos:

Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 54.00 USD

Visa de Residencia Temporal

Aplicable a personas extranjeras como tú, que pretendan internarse a México en la condición de estancia de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y no mayor que 4 años.

Este tipo de visa te permite trabajar en nuestro país, siempre y cuando el salario que percibas sea pagado en el extranjero.

En caso de contar con una oferta de empleo en México y recibir tu salario en territorio nacional, la empresa o persona física deberá gestionar, de manera previa, directamente ante el Instituto Nacional de Migración, la autorización para la expedición de tu visa.

Escenarios	Requisitos Específicos
a) Solvencia económica. (Cantidad específica en nuestro cuadro de solvencia económica)	1. Comprobante original o digital certificado que demuestre inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual suficiente durante los últimos 12 meses. 2. Documentos originales que acrediten empleo o pensión con ingresos mensuales libres de impuestos, suficientes durante los últimos 6 meses.
b) Investigación científica en aguas jurisdiccionales de México.	Copia de la notificación oficial enviada por la embajada o consulado en México del país de origen o residencia de la persona extranjera, informando que la SRE ha recibido las autorizaciones necesarias para su participación en proyectos científicos o de recolección de muestras en territorio nacional o

	aguas mexicanas. La notificación debe incluir: I. Nombre completo y nacionalidad de la persona solicitante II. Nombre de la institución pública o privada que la invita III. Descripción del proyecto o actividad que realizará IV. Duración estimada o fecha aproximada de finalización
c) Invitación de una organización o de una institución pública o privada. (Cantidad específica en nuestro cuadro de solvencia económica)	1. Carta responsiva original de la organización o institución (pública o privada) que invita a la persona extranjera a participar en una actividad no remunerada. La carta debe incluir: ○ Nombre completo y nacionalidad de la persona invitada ○ Nombre oficial de la organización o institución ○ Número de registro oficial (si aplica) ○ Objetivo o giro de la organización ○ Domicilio completo y datos de contacto ○ Descripción de la actividad o proyecto en el que participará, relacionada con los fines de la organización ○ Duración estimada o fecha de finalización ○ Declaración de responsabilidad solidaria para cubrir manutención y retorno al país de origen o residencia ○ Copia de identificación oficial con firma y fotografía de quien firma la carta 2. Comprobante de solvencia económica de la organización o institución privada que invita, mediante documento original o digital certificado que demuestre fondos suficientes en inversiones o cuentas bancarias durante los últimos 12 meses. <i>Las instituciones públicas y las del Sistema Educativo Nacional (públicas o privadas) no necesitan demostrar solvencia económica.</i> 3. Documentos originales que acrediten que la persona extranjera tiene la experiencia, habilidades o conocimientos necesarios para realizar la actividad. Si la institución no cubre los gastos de manutención, la persona extranjera deberá presentar: ● Comprobante original o digital certificado de inversiones o cuentas bancarias con saldo suficiente durante los últimos 12 meses, o ● Documentos originales que demuestren empleo o pensión con ingresos mensuales libres de impuestos suficientes durante los últimos 6 meses.

d) Al amparo de un instrumento jurídico internacional de movilidad de personas.	1. Escrito libre original en el que el solicitante presenta su candidatura ante la oficina consular, indicando bajo qué acuerdo o instrumento internacional solicita la visa. 2. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el acuerdo internacional de movilidad correspondiente, según lo dispuesto por las autoridades migratorias y la normativa vigente.
e) Unidad Familiar. (Cantidades específicas en nuestros cuadro de solvencia económica)	1. Vínculo con persona extranjera titular de visa de residencia temporal o residente temporal estudiante Debes presentar: • Documento que acredite el vínculo familiar, según el caso: Si eres cónyuge o pareja: Acta de matrimonio o documento de concubinato Si eres hijo/a, padre/madre o hijastro/a: Acta de nacimiento • Visa vigente del familiar extranjero (residencia temporal o estudiante) • Comprobante de solvencia económica para cubrir gastos de manutención: • Inversiones o cuentas bancarias con saldo suficiente en los últimos 12 meses, o • Ingresos mensuales por empleo o pensión suficientes en los últimos 6 meses 2. Vínculo con persona extranjera titular de visa de residente permanente Debes presentar: • Acta de matrimonio o documento de concubinato • Visa de residente permanente vigente • Comprobante de solvencia económica para cubrir gastos de manutención 3. Vínculo con persona extranjera con condición de estancia de residente temporal o estudiante Debes presentar: • Documento que acredite el vínculo familiar (como en el punto 1) • Tarjeta de residencia temporal o estudiante vigente • Si el familiar es estudiante: constancia de estudios emitida por la institución educativa 4. Matrimonio o concubinato con persona extranjera con residencia permanente Debes presentar: • Acta de matrimonio o documento de concubinato • Tarjeta de residencia permanente vigente 5. Matrimonio o concubinato con persona de nacionalidad mexicana Debes presentar: • Acta de matrimonio o documento de concubinato • Documento que acredite la nacionalidad mexicana (según la Ley de Nacionalidad)
f) Bienes inmuebles en	Debes presentar el original de la escritura pública, emitida por un fedatario público, que demuestre que eres titular de un bien inmueble cuyo valor excede el monto establecido

territorio nacional. (Cantidades específicas en nuestros cuadro de solvencia económica)	
g) Inversionista.	1. Participación en el capital social de una persona moral mexicana Debes presentar alguno de los siguientes documentos, en original: • Escritura o póliza otorgada ante Fedatario Público que demuestre tu participación en el capital social. • Documento certificado por el órgano de administración o funcionario competente de la empresa mexicana. 2. Titularidad de bienes muebles o activos fijos Debes presentar el documento original que acredite que la persona moral extranjera es propietaria de bienes muebles o activos fijos utilizados para fines económicos o empresariales. 3. Desarrollo de actividades económicas o empresariales en México Debes presentar documentación que demuestre que la persona moral extranjera realiza actividades económicas o empresariales en territorio nacional. Como lo son: • Contratos. • Órdenes de servicio. • Facturas o recibos. • Planes de negocio. • Licencias o permisos. • Constancia del IMSS que acredite que la empresa extranjera emplea al menos tres trabajadores.

Criterios adicionales

1. La aprobación de tu visa depende del resultado de la entrevista en el consulado.
2. Si vives con tu pareja de forma constante y permanente, sin estar casados, se considera una relación equivalente al concubinato. No necesitas cumplir con un tiempo mínimo de convivencia si tienen hijos juntos.
3. Puedes hacer la solicitud como unidad familiar en el consulado solo si tú (como mexicano o residente temporal/permanente) estás fuera del país y acompañas a tu familiar al presentar la solicitud.
4. Si eres cónyuge de un mexicano y no puedes presentar documento que establezca tu estancia legal, el consulado puede ayudarte, siempre que se respete el principio de unidad familiar.
5. Si eres ministro de culto o miembro de una asociación religiosa, necesitas una carta responsiva de dicha asociación. Si tienes una autorización de la SEGOB, puedes omitir algunos requisitos específicos.
6. Si vienes como parte de un programa de cooperación internacional entre gobiernos, tu visa será tramitada por instrucciones de la SRE, siempre que presentes el requisito principal indicado.

7. Si tu visa está basada en un acuerdo internacional de movilidad, debes cumplir con los requisitos del acuerdo, asegurarte de que esté vigente, que seas del país participante, y que aún haya visas disponibles.
8. No puedes solicitar visa para más de un cónyuge o pareja, aunque otro país lo permita. Solo puedes hacerlo si demuestras legalmente que tu relación anterior ya terminó.
9. Si cumples con los requisitos y pagas los derechos correspondientes, el consulado te expedirá la visa.
10. Tu solicitud será rechazada si estás en alguna de las situaciones descritas en el artículo 43 de la Ley.

Pago de derechos:

- Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 54.00 USD

Visa de Residente Temporal Estudiante

Aplicable a personas extranjeras como tú, que pretendan internarse a México en la condición de estancia de residente temporal estudiante.

Si cuentas con la condición de estancia de Residente Temporal Estudiante, puedes solicitar al Instituto Nacional de Migración la autorización para desempeñar actividades remuneradas en territorio nacional.

Escenarios	Requisitos Específicos
a) Estudios (Cantidades específicas en nuestros cuadro de solvencia económica)	1. Carta de aceptación Debes presentar el original o versión digital con certificado de la carta de aceptación de la escuela donde vas a estudiar. Esta carta debe incluir: ○ Tu nombre completo ○ El nivel, grado y área de estudio ○ El nombre del curso ○ Fechas de inicio y fin del curso ○ Costo de la matrícula ○ Datos de la institución educativa 2. Tienes que demostrar que puedes cubrir tus gastos de matrícula, alojamiento y manutención mientras estés en México. Puedes hacerlo de las siguientes formas: • Presentando documentos que prueben que tienes empleo, pensión o beca con ingresos mensuales suficientes durante los últimos 3 meses • Mostrando comprobantes de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual adecuado durante los últimos 3 meses Esta solvencia puede ser demostrada por ti, tus padres o tu tutor (siempre que tengas menos de 25 años), o también con: • Con una carta de la escuela que indique que tienes una beca • Con un documento de una institución financiera que confirme que cuentas con financiamiento.

b) Al amparo de un Instrumento jurídico internacional de movilidad de personas	1. Carta de postulación Debes entregar un escrito libre (original) dirigido al consulado, en el que expliques que estás solicitando la visa bajo un acuerdo internacional. Menciona claramente cuál es ese acuerdo. Cumplimiento de requisitos del acuerdo. 2. Tienes que cumplir con todos los requisitos establecidos en ese acuerdo internacional de movilidad, según lo que indiquen las autoridades migratorias y la normativa vigente.
--	---

Criterios Adicionales
1. Tu visa será aprobada solo si pasas la entrevista en el consulado. 2. Si tienes una beca otorgada por el gobierno mexicano, no necesitas demostrar solvencia económica. El consulado te dará la visa una vez que las áreas correspondientes lo autoricen. 3. Si vives con tu pareja de forma constante y permanente, sin estar casados, se considera una relación similar al concubinato. No necesitas cumplir con un tiempo mínimo de convivencia si tienen hijos juntos. 4. No puedes solicitar visa para más de una pareja (cónyuge, concubina o concubinario), aunque otro país lo permita. Solo puedes hacerlo si demuestras legalmente que tu relación anterior ya terminó. 5. Si tu visa está basada en un acuerdo internacional, debes cumplir con los requisitos del acuerdo, asegurarte de que esté vigente, que seas del país participante, y que aún haya visas disponibles. 6. Tu solicitud será rechazada si estás en alguna de las situaciones descritas en el artículo 43 de la Ley.

Nota: La tarjeta de residencia temporal del estudiante que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional se deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional.

Pago de derechos:

Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 54.00 USD

Visa de Residencia Permanente

Aplicable a personas extranjeras que pretendan internarse en la condición de estancia de residente permanente.

Escenarios	Requisitos Específicos
a. Jubilados o pensionados	1. Presenta el original o versión digital con certificado de tus comprobantes de inversión o estados de cuenta bancarios que muestren un saldo promedio mensual suficiente durante los últimos 12 meses.

(Cantidades específicas en nuestros cuadro de solvencia económica)	O también puedes presentar: 2. documentos originales que demuestren que recibes una pensión con ingresos mensuales suficientes durante los últimos 6 meses.
b. Unidad familiar	1. Vínculo con mexicano a) Si tienes un hijo o hija mexicano, presenta su acta de nacimiento (original o copia certificada). b) Si eres menor de edad y tu padre o madre es mexicano, presenta tu acta de nacimiento (original o copia certificada). c) Si eres hijo o hija del cónyuge o pareja de un mexicano, y eres menor de edad, presenta: i. Tu acta de nacimiento (original o copia certificada) ii. El acta de matrimonio o documento que pruebe el concubinato con el mexicano (original o copia certificada) d. Si eres hermano o hermana de un mexicano, presenta tu acta de nacimiento y la de tu hermano o hermana (originales o copias certificadas). En todos los casos anteriores, también debes presentar un documento que pruebe la nacionalidad mexicana del familiar (original o copia certificada). Vínculo con titular de Visa de Residente Permanente a) Si tienes un hijo o hija extranjero con visa de residente permanente, presenta su acta de nacimiento (original o copia certificada). b) Si eres menor de edad y tu padre o madre tiene visa de residente permanente, presenta tu acta de nacimiento (original o copia certificada). c) Si eres hijo o hija del cónyuge o pareja de un extranjero con visa de residente permanente, presenta: - o Tu acta de nacimiento (original o copia certificada) - o El acta de matrimonio o documento que pruebe el concubinato con el extranjero (original o copia certificada) d. Si eres hermano o hermana de un extranjero con visa de residente permanente, y eres menor de edad, presenta tu acta de nacimiento y la de tu hermano o hermana (originales o copias certificadas). En todos los casos anteriores, debes presentar la visa de residente permanente del familiar (original y vigente). Debes demostrar solvencia económica para mantener a tus familiares durante su estancia en México. Puedes

	hacerlo con: ○ Comprobantes de inversiones o cuentas bancarias con saldo suficiente durante los últimos 12 meses ○ Documentos que prueben que tienes empleo o pensión con ingresos suficientes durante los últimos 6 meses Vínculo con titular de Residencia Permanente: a) Si tienes un hijo o hija extranjero con condición de estancia de residente permanente, presenta su acta de nacimiento (original o copia certificada). b) Si eres menor de edad y tu padre o madre tiene condición de estancia de residente permanente, presenta tu acta de nacimiento (original o copia certificada). c) Si eres hijo o hija del cónyuge o pareja de un extranjero con condición de estancia de residente permanente, presenta: ○ Tu acta de nacimiento (original o copia certificada) ○ El acta de matrimonio o documento que pruebe el concubinato con el extranjero (original o copia certificada) d) Si eres hermano o hermana de un extranjero con condición de estancia de residente permanente, y eres menor de edad, presenta tu acta de nacimiento y la de tu hermano o hermana (originales o copias certificadas). En todos los casos anteriores, debes presentar la tarjeta de residente permanente del familiar (original y vigente)
--	--

Nota: La tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional se deberá tramitar ante el Instituto Nacional de Migración (INM) dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional.

Criterios Adicionales

1. Tu visa será aprobada solo si pasas la entrevista en el consulado.
2. Solo puedes hacer la solicitud como unidad familiar en el consulado si tú (como mexicano o residente temporal/permanente) estás fuera del país y acompañas a tu familiar al momento de presentar la solicitud.
3. Si vives con tu pareja de forma constante y permanente, sin estar casados, se considera una relación similar al concubinato. No necesitas cumplir con un tiempo mínimo de convivencia si tienen hijos juntos.
4. No puedes solicitar visa para más de una pareja (cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente), aunque otro país lo permita. Solo puedes hacerlo si demuestras legalmente que tu relación anterior ya terminó.

5. Tu solicitud será rechazada si estás en alguna de las situaciones descritas en el artículo 43 de la Ley.

Pago de derechos:

Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 54.00 USD

Tipos de Visas solicitadas ante el Instituto Nacional de Migración (INM)

- I. Visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando es solicitada por razones humanitarias
- II. Visa de Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, cuando es solicitada por oferta de empleo.
- III. Visa de Residencia temporal, cuando es solicitada por oferta de empleo o por unidad familiar.
- IV. Visa de Residencia permanente, cuando es solicitada por sistema de puntos, por unidad familiar o por derivación del reconocimiento de la condición de refugiado.

En esta sección podrá encontrar información general sobre los tipos de visas que existen para personas extranjeras y que se tramitan inicialmente ante el Instituto Nacional de Migración:

https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?h_dsplp02=es

Nota: Una vez obtenida la autorización por parte del IMN, la persona extranjera o interesada, deberá acudir a la Embajada o Consulado de México con los requisitos necesarios para entrevista consular y expedición de su visa.

Pago de derechos:

Aplica exclusivamente en el caso de la visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas (Visa por oferta de Empleo)

Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas 313.00

Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa 54.00 USD